

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR/MOQ, Resolución de Gerencial General Regional N° 118-2022-GGR/GR.MOQ., Resolución de Gerencial General Regional N° 164-2023-GGR/GR.MOQ., Resolución de Aprobación R.G.R. N° N° 052-2024-GGR/GR.MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 137-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 0661-2024-GRM/GRI-SO-RO.MASSES-CALACOA-FMACH, Informe N° 04529-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 020-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-LIAF, Informe N° 2769-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 111-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252,– Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones. En el capítulo V Fase de Ejecución del ciclo de inversión, prevé Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, según la DIRECTIVA con Código N° 004-2021-G.R.M/GRI-SGO DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Con fecha 24 de agosto del 2021. La misma que estipula en el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ITEM 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO, ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico, se justifica previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA COCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo considerando y en el artículo primero de la Resolución ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, con relación al nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante el informe N° 1751-2024-GRM/GGR-ORA-ORH de fecha 13 de Agosto del 2024, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos se formuló la evaluación sobre el Currículo Vitae documentado del Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, señalando que si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; así como cumple con los requisitos determinados por la Ley N° 31419 y su Reglamento por D.S. N° 053-2022-PCM: (...)

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024".

Quedando vigentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencial General Regional N° 118-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 18 de abril de 2022 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión con un monto total de S/ 16'911,836.53 Soles, con un plazo de ejecución de 456 días calendario. Con Resolución de Gerencial General Regional N° 164-2023-GGR/GR.MOQ, de fecha 31 de agosto del 2023 se aprueba el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N°01** por 154 días calendario considerando como nueva fecha de término el día 31 de enero del 2024. Con R.G.R. N° N° 052-2024-GGR/GR.MOQ se aprueba la **Ampliación de Plazo N°02** por 151 días calendario del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI: 2322192, teniendo como nueva fecha de término el 31 de septiembre de 2024. Con Resolución Gerencial Regional N° 137-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 25 de junio del 2024 se aprueba el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 03** por 92 días calendario considerando como nueva fecha de término el día 30 de septiembre del 2024;

Que, Informe N° 0661-2024-GRM/GRI-SO-RO.MASSES-CALACOA-FMACH, de fecha de recepción por la Sub Gerencia de Obras el 10 de septiembre de 2024, el Ing. Francisco Mario Aquino Choquegonza - Residente de Obra, remite expediente de ampliación de plazo N° 04, la cual obedece a la siguiente causal: ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T.;

Que, mediante Informe N° 04529-2024-GRM/GRI-SO, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de proyecto, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 020-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-LIAF, con recepción de ORSLIP el 19 de septiembre de 2024, la Inspectora de Obra indica en su análisis que, la revisión y evaluación del Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N°04 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se realizó de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N°004-2021-GRM/GRI/GRI-SGO "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" numeral 5.19 Ampliación de Plazo, donde se establece que el residente solicitará una ampliación de plazo ante situaciones ajenas a su voluntad, siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del E.T., al momento de la solicitud, por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o responsabilidad por parte de la entidad.
- b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T.

De la revisión al Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 92 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" se detalla lo siguiente:

Datos generales

CUI N° : 2322192
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Presupuesto Total (Exp. Inicial) : 18'073,072.14
 Plazo de Ejecución del Exp. Tec. : 456 días calendarios.
 Fecha de Inicio de obra (programado) : 01 de junio del 2022
 Fecha de Término de obra (programado) : 30 de agosto del 2023
 Ampliación de plazo N° 01 : 154 días calendarios
 Inicio de Ampliación de Plazo N° 01 : 31 de agosto del 2023
 Fecha de Término Progr. Amp. Plazo N° 01 : 31 de enero del 2024
 Ampliación de plazo N° 02 : 151 días calendarios
 Inicio de Ampliación de Plazo N° 02 : 01 de febrero del 2024
 Fecha de Término Progr. Amp. Plazo N° 02 : 30 de junio del 2024
 Ampliación de plazo N° 03 (solicitado) : 92 días calendarios
 Ampliación de plazo N° 03 : 92 días calendarios
 Inicio de Ampliación de Plazo N° 03 : 01 de julio del 2024
 Fecha de Término Progr. Amp. Plazo N° 03 : 30 de setiembre del 2024

Ampliación de plazo N° 04 (solicitado) : 92 días calendarios
 Inicio de Ampliación de Plazo N° 04 : 01 de octubre del 2024
 Fecha de Término Progr. Amp. Plazo N° 04 : 31 de diciembre del 2024
 Plazo de ejecución final reprogramado : 945 días calendarios

El sustento de la presente ampliación de plazo N° 04 por 92 días calendarios, principalmente por:

CAUSAL 2:

Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T.

La presente ampliación de plazo proviene de las partidas nuevas generadas por la necesidad de ejecutar metas que no están proyectadas en el Expediente Técnico Aprobado, y que fueron necesarias para la culminación de sub componente de obras provisionales y Estructuras, cuyo sustento está en el expediente de modificación presupuestal N° 04, Aprobado con RESOLUCION G.G.R.N°095-2024-GGR/GR.MOQ.

SEGUN EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS	
DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION - DIAS
Expediente por Partidas Nuevas N° 04	79
Expediente por Mayores Metrados N° 04	15
Expediente por Deductivos de Partidas no Ejecutadas N°04	2
TOTAL	92 Días Calendario

SEGUN EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS	
Referencia: R.G.G.R. N°095-2024-GGR/GR.MOQ	
DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION - DIAS
Modificación presupuestal N° 04 Referencia: R. G.G.R.N°095-2024-GGR/GR.MOQ	92
TOTAL	92 Días Calendario

RESUMEN:

DESCRIPCIÓN	FECHA / CAUSALES	DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO	TOTAL, PLAZO DE EJECUCION
EJECUCION SEGÚN APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO	Inicio de obra programado 01 de junio del 2022		456 DC
	fin de obra programado: 30 de agosto del 2023		
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	Inicio de la ampliación N° 01: 31 de agosto del 2023		154 DC
	Fin de la ampliación N°01: 31 de enero del 2024		
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	Inicio de la ampliación N° 02: 01 de febrero del 2024		151 DC
	Fin de la ampliación N° 02: 30 de junio del 2024		
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	Inicio de la ampliación N° 03: 01 de julio del 2024		92 DC
	Fin de la ampliación N° 03: 30 de setiembre del 2024		
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (SOLICITADO)	b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T.	92	92 DC
	Modificación Presupuestal N° 04 R.G.G.R.N°095-2024 GGR/GR.MOQ de fecha 12/07/2024 Total días: 92 días calendarios		
TOTAL DE DIAS DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO			945 DC

Concluye que, el Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N°04 por 92 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" se realizó de acuerdo a lo estipulado en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", y finalmente las nuevas fechas de ejecución son las siguientes:

PLAZO APROBADO S/EXPEDIENTE	456 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	154 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	151 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	92 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (solicitado)	92 días calendario

NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN 945 días calendario

En tal sentido la inspección otorga **CONFORMIDAD** a la Ampliación de Plazo N°04 por 92 días calendarios y se solicita se derive el presente a la oficina correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 2769-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha de recepción 19 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe de la Arq. Laysa Irene Aguilar Flores, inspectora de obra en la que procede a otorgar **CONFORMIDAD** a la ampliación de plazo N° 04 por 92 días calendarios, asimismo recomienda continuar con su trámite correspondiente y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 111-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que, en el presente caso, viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la Ampliación de Plazo N° 04 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI: 2322192. Expediente Administrativo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, respecto a la conformidad de la Ampliación de plazo N° 04 sin incremento presupuestal. La cual está enmarcada bajo las consideraciones normativas (internas) vigentes: Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO., "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", y su modificatoria plasmada en la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ., de fecha 12 de diciembre del 2023. Esta normativa interna indica de manera específica las causales en las que se enfoca las ampliaciones de plazo, para el presente caso se tiene lo siguientes causales: a) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. y ratificada mediante el informe emitido por el Inspector de Obra, quien ha emitido opinión técnica favorable (conformidad). 92 días calendario, a ejecutar en el periodo del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Por último, habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación

por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir vía acto resolutorio, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI: 2322192, con un Plazo Adicional de 92 días calendario;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI: 2322192, con un Plazo Adicional de 92 días calendario, desde el **01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre del 2024**, bajo la modalidad de **Administración Directa** conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FECHA / CAUSALES	DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO	TOTAL, PLAZO DE EJECUCION
EJECUCION SEGÚN APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO	Inicio de obra programado 01 de junio del 2022		456 DC
	fin de obra programado: 30 de agosto del 2023		
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	Inicio de la ampliación N° 01: 31 de agosto del 2023		154 DC
	Fin de la ampliación N° 01: 31 de enero del 2024		
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	Inicio de la ampliación N° 02: 01 de febrero del 2024		151 DC
	Fin de la ampliación N° 02: 30 de junio del 2024		
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	Inicio de la ampliación N° 03: 01 de julio del 2024		92 DC
	Fin de la ampliación N° 03: 30 de setiembre del 2024		
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (SOLICITADO)	b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T.	92	92 DC
	Modificación Presupuestal N°04 R.G.G.R.N°095-2024 GGR/GR.MOQ de fecha 12/07/2024		
	Total días: 92 días calendario		
TOTAL DE DIAS DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO			945 DC

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA

ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA